

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA QUINTA

Secretaría: Sra. Heredero

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren de rechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Angeles Barcón Furundarena se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar, fecha 28 de febrero de 1978, sobre derecho a percibir pensión; pleito al que ha correspondido el número general 508.772 y el 42 de 1978, de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 7 de julio de 1978.

Madrid, 7 de julio de 1978.—El Secretario, María Pilar Heredero.—9.225-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María del Carmen Lacumberri y Uncilla, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Decreto 1074/1978 de 19 de mayo sobre integración en el Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Universitarias de los Catedráticos de Escuelas Normales; pleito al que ha correspondido el número general 508.775 y el 43 de 1978, de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 7 de julio de 1978.

Madrid, 7 de julio de 1978.—El Secretario, María Pilar Heredero.—9.242-E.

Secretaría: Sr. López Quijada

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Antonio Barredó Campos y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Decreto 2724/1977, de 6 de octubre, sobre coeficientes; pleito al que ha correspondido el número general 508.704 y el 29 de 1978 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 12 de julio de 1978.

Madrid, 13 de julio de 1978.—El Secretario, José Félix López Quijada.—9.327-E.

### AUDIENCIA NACIONAL

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Henry Augustin Bandier se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Orden Público, de 19 de junio de 1978, sobre expulsión del territorio nacional del súbdito francés recurrente, por venir realizando, según el acto recurrido, actividades ilícitas; recurso al que ha correspondido el número 11.494 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de julio de 1978.—El Secretario.—9.390-E.

### AUDIENCIAS TERRITORIALES

#### MADRID

#### Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Prodes, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 824 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión a favor de «Laboratorios Kessler, S. A.», de la marca número 703.146. «Pradomicina».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 28 de junio de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—8.665-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Pedro Sánchez Pérez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 826 de 1978, contra acuerdo del Ministerio de Trabajo sobre pase del recurrente a la situación de excedencia voluntaria.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 28 de junio de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—8.666-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Pierre Fabre, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 828 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de protección en España de la marca 418.636. «Vectoryl».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 28 de junio de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—8.667-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña María del Pilar Fernández de Landa y Lasaga, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 651 de 1978, contra la desestimación presunta del recurso de reposición formulado en 11 de mayo de 1977, contra la resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 20 de abril de 1977), sobre exclusión de la recurrente para realizar las pruebas de integración en el Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 28 de junio de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—8.668-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña María de los Llanos Lozano Guevara se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 381 de 1978, contra la desestimación tácita, por el Ministerio de Educación y Ciencia, de la solicitud formulada el 13 de noviembre de 1977, reclamando el abono de determinadas cantidades devengadas por el concepto de horas extraordinarias prestadas a partir del curso académico 1966-67 y siguientes.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 28 de junio de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—8.669-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Indalecio Jiménez Vázquez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 788 de 1978, contra acuerdo de la

Dirección General de Seguridad imponiendo al recurrente una sanción de cinco días de remuneraciones.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 28 de junio de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—8.672-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña Pilar Igual Cano se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 809 de 1978, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 2 de mayo de 1978, que desestimó la reclamación económico-administrativa interpuesta contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro de 18 de febrero de 1977, denegatorio de mejora de pensión extraordinaria de viudedad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 29 de junio de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—8.810-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Sandoz, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 832 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca número 416.841.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 30 de junio de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—8.809-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Otto Suhner, A.G.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 777 de 1978, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 10 de diciembre de 1978, por la que se denegó el registro de la marca internacional número 415.082, denominada «Suhner».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 5 de julio de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—9.035-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Pierre Fabre, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 862 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de protección en España de la marca internacional 416.066, «Makukit».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 6 de julio de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—9.033-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Fernando Fernández López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 856 de 1978, contra acuerdo del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre denegación del reconocimiento al derecho a percibir las pagas extraordinarias de julio y diciembre en igual cuantía a las recibidas como remuneración mensual.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 6 de julio de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—9.034-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Carlos Alvaro Largo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 857 de 1978, contra resolución de la Jefatura Superior de Personal del Ejército de 17 de enero de 1978, así como también contra la del Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército de 19 de abril de 1978, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la anterior, sobre antigüedad y escalafonamiento del recurrente.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 8 de julio de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—9.004-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Société des Produits Nestlé, S. p. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 823 de 1978, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 12 de enero de 1977, sobre denegación de la marca internacional número 416.010, «Pensal».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 11 de julio de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—9.170-E.

#### Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Promociones Urbanas, S. A.», contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 7 de marzo de 1978, desestimando el recurso interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de fecha 15 de septiembre de 1976; pleito al que ha correspondido el número 503 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de mayo de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.444-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Teresa Bravo Rivas contra la desestimación tácita del recurso de alzada interpuesto ante el Ministerio de la Vivienda contra la aprobación del plan parcial de ordenación denominado «Los Alamos de Bulara» en el término municipal de Pozuelo de Alarcón; pleito al que ha correspondido el número 518 del año 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de mayo de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.447-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Unión Eléctrica, Sociedad Anónima», contra la Resolución del ilustrísimo señor Director general de la Energía de 1 de marzo de 1978, resolviendo el recurso interpuesto contra al de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Toledo de 23 de junio de 1974, por la que se impuso una sanción; pleito al que ha correspondido el número 517 del año 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de mayo de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.448-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Ruiz Ruiz, contra la Resolución de 5 de marzo de 1978, de la Dirección General de Trabajo, en el expediente 810-78, por el que se estima el recurso de alzada interpuesto por don Benito Vena Gutiérrez, como miembro de la Comisión Ejecutiva de UGT, contra la resolución de 31 de diciembre de 1977, dictada por el Delegado Provincial de Trabajo de Guadalajara; pleito al que ha correspondido el número 710 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 7 de junio de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.430-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo

tivo interpuesto por la «Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo» número 247, contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 20 de abril de 1978, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la de la Delegación Provincial de Trabajo, con fecha 14 de enero anterior, en el expediente número 1.432/77, sobre clasificación profesional, incoado por doña María Luisa F. Martín Redondo; pleito que ha correspondido el número 650 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 23 de junio de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.429-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Carbonell y Cia. de Córdoba» contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 28 de enero de 1977, que concedió la marca número 788.423 a favor de la firma «Diamalt, A. G.»; recurso contencioso-administrativo al que ha correspondido el número 527 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 28 de junio de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.841-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Bayer, A. G.» contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 7 de diciembre de 1976, que concedió la marca número 682.347 a favor de don Juan Giralt Thovar, consistente en la denominación «Dipagrex»; recurso contencioso-administrativo al que ha correspondido el número 488 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 28 de junio de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.842-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Sil Entcraft Española, S. A.» contra el acuerdo que publicó el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» fecha 1 de diciembre de 1977, que estimaba recurso interpuesto por la firma «Krafft, S. A.» contra la concesión

de marca número 735.528, «Silencraft»; recurso contencioso-administrativo al que ha correspondido el número 537 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 28 de junio de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.843-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Industrial Quesera Menorquina, S. A.» sobre revocación de resolución del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se concedió la marca número 702.584, y desestimación tácita del recurso de reposición en su día interpuesto; pleito al que correspondió el número 871 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de junio de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.840-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Iberia, Líneas Aéreas de España, S. A.» contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 2 de mayo de 1978, recaída en el expediente 5.092/77, por la que se modifica, en parte, la de la Delegación de Trabajo de Madrid, de 28 de septiembre de 1977; pleito al que ha correspondido el número 669 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de junio de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.431-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Bernardo Pinedo Pinedo, contra la Resolución de la Dirección General de Prestaciones del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, por la que se desestima el recurso de alzada que interpuso contra la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo, en relación con el acta de liquidación 10.479/7; pleito al que ha correspondido el número 669 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto

administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de junio de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.432-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Fabricación de Accesorios y Recambios de Vehículos a Motor, S. A.» contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial por la que se deniega la marca número 769.338 «Farvam, S. A.» y de la desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 659 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de junio de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.433-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Compañía mercantil «González Barba e Hijos, S. A.» contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 14 de marzo de 1977 que denegó la solicitud de registro de la marca número 782.023; pleito al que ha correspondido el número 660 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de junio de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.435-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ramón Riba Viladrosa contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial por la que se deniega la marca número 728.005 denominada «Scala», y de la desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 679 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de junio de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.436-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Fabrique Nationale Herstal» contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 4 de febrero de 1977, que denegó la protección en España de la marca internacional número 414.551, «Browning», en las clases 2, 8, 9, 12, 16, 21 y 34; recurso contencioso-administrativo al que ha correspondido el número 487 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de julio de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.194-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Exclusiva Farmacéuticas Extranjeras y Nacionales, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 10 de marzo de 1977, por la que se concedió la marca número 709.335, denominada «Adeudatin», a favor de «Yuste, S. A.» y de la desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 719 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 7 de julio de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.437-E.

#### VALLADOLID

##### Sala de lo Contencioso-Administrativo

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 275 de 1978, por don Pedro Pérez Valdiviello contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de 29 de marzo de 1978, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Valladolid de 19 de enero de 1977, en expediente sobre clasificación profesional tramitado con el número 1.472/77.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 13 de junio de 1978.—El Presidente, Manuel de la Cruz Presa.—8.863-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala, se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 278 de 1978, por doña María Pino Mediavilla contra desestimación del ilustrísimo señor Director general de Personal, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra resolución de fecha 2 de septiembre de 1978, que desestimó la reclamación del concurso especial de trasladados para Centros de Educación Preescolar por el turno de consortes.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 16 de junio de 1978.—El Presidente, Manuel de la Cruz Presa.—8.858-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 277 de 1978, por «Construcciones Bigar, S. L.», contra desestimación de la Dirección General de Carreteras, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto contra resolución de 22 de junio de 1977, dictada por la Jefatura Provincial de Carreteras de Palencia, que no autorizó la construcción solicitada.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 16 de junio de 1978.—El Presidente, Manuel de la Cruz Presa.—8.861-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 282 de 1978, por «Construcciones Macario Santos, S. A.», contra resolución de 30 de mayo de 1978 de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda (referencia 272/77), resolviendo recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de la Vivienda de Valladolid de 19 de abril de 1977, que ordenó la realización de las obras necesarias (instalación de calefacción central) para ajustarse al proyecto inicialmente aprobado.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la

interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 17 de junio de 1978.—El Presidente, Manuel de la Cruz Presa.—8.859-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 283 de 1978, por don José del Pozo Fernández contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central (Sala Primera, Sección 3.ª, R. S. 367-77), de 2 de mayo de 1978, que desestimó la reclamación económico-administrativa interpuesta contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro de 18 de marzo de 1977, que denegó la actualización de la pensión de jubilación por los servicios prestados como Médico titular.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 17 de junio de 1978.—El Presidente, Manuel de la Cruz Presa.—8.860-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 285 de 1978, por don Antonio Marcos Miñambres contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central (Sala Primera, Sección 3.ª, R. S. 365-77), que desestimó la reclamación económico-administrativa interpuesta contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro de 18 de marzo de 1977, sobre denegación de actualización de pensión de jubilación por los servicios prestados como Médico titular.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 19 de junio de 1978.—El Presidente, Manuel de la Cruz Presa.—8.857-E.

Don Manuel de la Cruz Presa. Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 288 de 1978, por don Víctor González de la Fuente contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de 18 de abril de 1978, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Valladolid de 28 de febrero de 1977, sobre clasificación profesional.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 84 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 20 de junio de 1978.—El Presidente, Manuel de la Cruz Presa.—8.862-E.

#### JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 3

En el expediente número 486 de 1972 de los de este Juzgado, seguido contra Hammou Amar Duduch se ha dictado resolución que, copiada en lo necesario dice así:

«Auto del Juez señor Barcala Trillo-Figueroa. Expediente número 486/72. En Madrid a diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y siete.

Resultando: Que el inculcado Hammou Amar Duduch, por sentencia de 23 de diciembre de 1974 fue condenado por delito de contrabando monetario a la pena de multa de 411.974 pesetas y al comiso de 7.139,29 pesetas que ha sido ingresado en el Tesoro.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, su señoría dijo: Se concede indulto a Hammou Amar Duduch de la pena de multa de cuatrocientas once mil novecientas setenta y cuatro (411.974) pesetas impuesta en la presente causa y ello en los términos condicionantes previstos en el apartado uno del artículo séptimo del Real Decreto 388/1977, de 14 de marzo. Notifíquese esta resolución al excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Nacional y en legal forma al interesado.

Así lo dijo, mandó y firma el ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado-Juez Central de Instrucción número 3. Doy fe.»

Concuerda bien y fielmente con las correspondientes particulares del original al que me remito y para que sirva de notificación del auto preinserto a Hammou Amar Duduch, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 19 de junio de 1978.—El Secretario.—V.º B.º, el Magistrado-Juez.—8.885-E.

\*

En el expediente número 474 de 1978 de los de este Juzgado, seguido contra Alfredo Celli se ha dictado resolución que, copiada en lo necesario dice así:

«Auto del Juez señor Barcala Trillo-Figueroa. Expediente número 464/76. En Madrid, catorce de octubre de mil novecientos setenta y siete.

Resultando: Que el inculcado Alfredo Celli, por sentencia de 12 de febrero de

1977, fue condenado por un delito de contrabando monetario, a la pena de multa de 44.000 pesetas y al comiso de 219.000 pesetas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, su señoría dijo: Se concede indulto a Alfredo Celli de la pena de multa de cuarenta y cuatro mil (44.000) pesetas impuesta en la presente causa y ello en los términos condicionantes previstos en el apartado uno del artículo séptimo del Real Decreto 388/1977, de 14 de marzo. Notifíquese esta resolución al excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Nacional y al interesado en legal forma.

Así lo dijo, mandó y firma el ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado-Juez Central de Instrucción número 3. Doy fe.»

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito y para que sirva de notificación del auto preinserto a Alfredo Celli, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 20 de junio de 1978.—El Secretario.—V.º B.º, el Magistrado-Juez.—8.886-E.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION BARCELONA

Don Luis María Díaz Valcárcel, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de los de esta capitales.

Por el presente, que se expide en méritos de autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 181 de 1978-R, promovidos por «Recaser, S. A.», representada por el Procurador don Angel Montero Brusell, contra don José Ocaña Bareas y doña Manuela Priego Roldán, vecinos de Santa Coloma de Gramanet, con domicilio en calle Singuerlin, número 21, 2.º, en reclamación de 252.040 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se dirá, especialmente hipotecada por los demandados, bajo las siguientes condiciones:

1.º Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.º Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.º del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.º Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.º Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada la finca en la escritura de deudor, y que luego se dirá.

7.º Que se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera 1-5), el día 16 de octubre, próximo a las doce horas.

#### Zinca Objeto de subasta

«Solar edificable, sito en el término municipal de Santa Coloma de Gramanet, integrado por los solares números 17 y 18 de la manzana 522 del plano de urbanización de la finca de la que se segregaron los mismos, hoy carretera Fuente de la Encina, señalada actualmente de número veinte; cuyo plan terreno afecta forma casi rectangular, y tiene una extensión de cuatrocientos noventa y siete metros noventa y dos decímetros cuadrados, equivalentes a trece mil ciento setenta y ocho palmos, noventa y cuatro centímetros de palmo cuadrados. Linda: Al frente, Sur, en línea de fachada, de catorce metros ochenta y cinco decímetros, con carretera a la Fuente de la Encina; derecha, entrando, en línea ligeramente quebrada, de veintitrés metros setenta y dos decímetros más trece metros treinta y dos decímetros con solar de José Raurell y Mercedes Nuet; izquierda, en línea de treinta metros veinticinco decímetros con terrenos de Fernando Ibáñez y Dolores García y por el fondo, en línea de dieciséis metros sesenta y un centímetros, con calle Menéndez Pelayo.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de esta capital, en el tomo 809 del archivo, libro 138, de Santa Coloma de Gramanet, folio 133, finca número 7.063, inscripción segunda.

Valorada en 1.700.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 28 de junio de 1978.—El Juez, Luis María Díaz Valcárcel.—El Secretario, José María López-Mora.—9.987-C.

\*

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5, departamento C, de esta ciudad, en providencia del día de hoy, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.154 de 1977, promovido por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest en representación de don Ricardo Morera Tardá contra doña Visitación Palomo Moreno, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y formando lotes, las fincas especialmente hipotecadas siguientes:

Departamentos que forman parte integrante de la casa señalada con el número 2 de la calle Cuenca, de Moncada y Reixach, todos destinados a vivienda:

«Número cuatro.—Piso entresuelo, puerta segunda, en la 1.ª planta alta, con superficie útil, aproximada, de 47,20 metros cuadrados. Se compone, como los catorce departamentos seguidamente descritos, de vestíbulo, aseo-lavadero y terraza o balcón. Linda: Por su frente, considerando como tal la entrada al piso, con rellano de la escalera y vivienda puerta cuarta de la misma planta; izquierda, entrando, patio de luces y finca de don Luis Oliva; derecha, vivienda 1.ª de la misma planta; fondo, con calle Cuenca; arriba, la vivienda primera del piso 1.º; y debajo, parte del local número 2. Tiene asignado, al igual que los departamentos seguidamente descritos, un coeficiente del 4,216 por 100 sobre el valor total del inmueble.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Sabadell, al tomo 1.951 del archivo, libro 179 de Moncada y Reixach, folio 77, finca número 9187, inscripción primera, a los mismos tomo, libro, folio y fincas que se dirán, inscripciones primeras.

«Número cinco.—Piso entresuelo, puerta tercera, en la primera planta alta, con superficie útil aproximada de 47,20 metros cuadrados. Linda: Por su frente, considerando como tal la entrada a la vivienda, con rellano de la escalera y vivienda cuarta de igual planta y la escalera; derecha, finca de don Luis Oliva y patio de luces; fondo, finca señalada con el número 19 en la calle del Carril, mediante patio mancomunado; arriba, la vivienda 1.ª, tercera, y debajo, parte del local comercial número 2.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, al tomo 1.951 del archivo, libro número 179 de Moncada y Reixach, folio 181, finca número 9.188.

«Número seis.—Piso entresuelo, puerta cuarta, en la primera planta alta, con una superficie útil aproximada de 47,20 metros cuadrados. Linda: Por su frente, considerando como tal la entrada al piso, con rellano de la escalera, patio de luces y vivienda primera de la misma planta; izquierda, entrando, finca de doña Nieves Martí Bachs; derecha, vivienda tercera de la misma planta y escalera; fondo, mediante patio mancomunado, con finca 19 de la calle del Carril; arriba, la vivienda primera del piso 1.º, y debajo, parte del local número 1.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, al tomo 1.951, del archivo, libro 179 de Moncada y Reixach, folio 85, finca número 9.189.

«Número siete.—Piso primero, puerta primera en la segunda planta alta, de superficie útil aproximada de 47,20 metros cuadrados. Linda: Por su frente, considerando como tal la entrada al piso, con rellano de la escalera, puerta cuarta de la misma planta y patio de luces; izquierda, entrando, vivienda puerta segunda de la misma planta y rellano de la escalera; derecha, finca de doña Nieves Martí Bachs y patio de luces; fondo, calle Cuenca; arriba, piso 2.º, primera, y debajo, el entresuelo primera.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, al tomo 1.951 del archivo, libro 179 de Moncada y Reixach, folio 89, finca número 9.190.

«Número ocho.—Piso primero, puerta segunda, en la segunda planta alta, de superficie útil aproximada 47,20 metros cuadrados. Linda: Por su frente, considerando como tal la entrada al piso, con rellano de la escalera, vivienda tercera de la misma planta y patio de luces; izquierda, entrando, finca de don Luis Oliva y patio de luces; derecha, vivienda primera de la misma planta y la escalera; fondo, la calle Cuenca; arriba, el piso 2.º, segunda, y debajo, el entresuelo segunda.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, al tomo 1.951 del archivo, libro 179 de Moncada y Reixach, folio 93, finca número 9.191.

«Número nueve.—Piso primero, puerta tercera, en la segunda planta alta, de superficie útil aproximada 47,20 metros cuadrados. Linda: Por su frente, considerando como tal la entrada al piso, con rellano de la escalera, patio de luces y puerta segunda de la misma planta; izquierda, entrando, vivienda cuarta de la misma planta y parte con la escalera; derecha, finca de don Luis Oliva y patio de luces; fondo, finca de la calle del Carril, número 19, mediante patio mancomunado; arriba, el piso 2.º, tercera, y debajo, el piso entresuelo tercera.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell al tomo 1.951 del archivo, libro 179 de Moncada y Reixach, folio 97, finca número 9.192.

«Número diez.—Piso primero, puerta cuarta, en la segunda planta alta, de superficie útil aproximada 47,20 metros cuadrados. Linda: Al frente, considerando como tal la entrada al piso, con la esca-

lera, patio de luces y vivienda primera de la misma planta; izquierda, entrando, finca de doña Nieves Martí Bachs y patio de luces; derecha, rellano de escalera y puerta tercera de la misma planta; fondo, finca número 19 de la calle del Carril mediante patio mancomunado; arriba, la puerta cuarta del piso 2.º, y debajo, la puerta cuarta del entresuelo.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, al tomo 1.951 del archivo, libro 179 de Moncada y Reixach, folio 101, finca número 9.193.

«Número doce.—Piso segundo, puerta segunda, en la tercera planta alta, de superficie útil aproximada 47,20 metros cuadrados. Linda: Por su frente, considerando como tal la entrada al piso, con rellano de la escalera, vivienda tercera de la misma planta y patio de luces; izquierda, entrando, con la finca de don Luis Oliva y patio de luces; derecha, vivienda primera de la misma planta y la escalera; fondo, con calle Cuenca; arriba, con el piso 3.º, segunda, y debajo, con el piso 1.º, segunda.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell al tomo 1.951 del archivo, libro 179 de Moncada y Reixach, folio 109, finca número 9.195.

«Número trece.—Piso segundo, puerta tercera, en la tercera planta alta, de superficie útil aproximada, 47,20 metros cuadrados. Linda: Por su frente, considerando como tal la entrada al piso, con rellano de la escalera, patio de luces y puerta segunda de la misma planta; izquierda, entrando, con vivienda cuarta de la misma planta y parte con la escalera; derecha, finca de don Luis Oliva y patio de luces; fondo, finca de la calle del Carril número 19, mediante patio mancomunado; arriba, el piso 3.º, tercera, y abajo, el 1.º, tercera.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell al tomo 1.951 del archivo, libro 179 de Moncada y Reixach, folio 113, finca número 9.196.

«Número quince.—Piso tercero, puerta primera, en la cuarta planta alta, de superficie útil aproximada, 47,20 metros cuadrados. Linda: Por su frente, considerando como tal la entrada al piso, con rellano de la escalera, puerta cuarta de la misma planta y patio de luces; izquierda, entrando, con vivienda puerta segunda de la misma planta y rellano de la escalera; derecha, con finca de doña Nieves Martí Bachs y patio de luces; fondo, con la calle Cuenca; arriba, piso ático, y debajo, piso 2.º, primera.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell al tomo 1.951 del archivo, libro 179 de Moncada y Reixach, folio 121, finca número 9.198.

«Número dieciséis.—Piso tercero, puerta segunda, en la cuarta planta alta, de superficie útil aproximada, 47,20 metros cuadrados. Linda: Por su frente, considerando como tal la entrada al piso, con rellano de la escalera, vivienda tercera de la misma planta y patio de luces; izquierda, entrando, finca de don Luis Oliva y patio de luces; derecha, vivienda primera de la misma planta y con la escalera; fondo, con calle Cuenca; arriba, el piso ático, y debajo, el piso 2.º, segunda.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, al tomo 1.951 del archivo, libro 179 de Moncada y Reixach, folio 125, finca número 9.199.

«Número diecisiete.—Piso tercero, puerta tercera, en la cuarta planta alta, de superficie útil aproximada, 47,20 metros cuadrados. Linda: Por su frente, considerando como tal la entrada al piso, con rellano de la escalera, patio de luces y puerta segunda de la misma planta; izquierda, entrando, con vivienda cuarta de la misma planta y parte con la escalera;

derecha, con finca de don Luis Oliva y patio de luces; fondo, con finca número 19 de la calle Carril, mediante patio mancomunado; arriba, el piso ático, y abajo, el piso 2.º, tercera.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, al tomo 1.951 del archivo, libro 179 de Moncada y Reixach, folio 129, finca número 9.200.

«Número dieciocho.—Piso tercero, puerta segunda, en la cuarta planta alta, de superficie útil aproximada de 47,20 metros cuadrados. Linda: Por su frente, considerando como tal la entrada al piso, con escalera, patio de luces y vivienda primera de la misma planta; izquierda, entrando, con finca de doña Nieves Martí Bachs y patio de luces; derecha, con rellano de la escalera y puerta tercera de la misma planta; fondo, con finca número 19 de la calle del Carril, mediante patio mancomunado; arriba, el piso ático, y abajo, el piso 2.º, cuarta.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, al tomo 1.951 del archivo, libro 179 de Moncada y Reixach, folio 133, finca número 9.201.

«Número diecinueve.—Piso ático, puerta primera, en la quinta planta alta, de superficie útil aproximada 47,20 metros cuadrados. Linda: Por su frente, considerando como tal la entrada al piso, con rellano de la escalera, patio de luces y ático, puerta tercera; izquierda, entrando, con ático segunda; derecha, con finca de doña Nieves Martí y patio de luces; fondo, con calle Cuenca; arriba, con el terrado, y debajo, el piso 3.º, primera.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Sabadell, al tomo 1.951 del archivo, libro 179 de Moncada y Reixach, folio 137, finca número 9.202.

«Número veinte.—Piso ático, puerta segunda, en la quinta planta alta, de superficie útil aproximada 47,20 metros cuadrados. Linda: Por su frente, considerando como tal la entrada al piso, con rellano de la escalera, patio de luces y ático, tercera; izquierda, entrando, con patio de luces y finca de don Luis Oliva; fondo, con calle de Cuenca; arriba, el terrado, y debajo, la vivienda segunda del piso 3.º.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, al tomo 1.951 del archivo, libro 179 de Moncada y Reixach, folio 141, finca número 9.203.

«Número veintiuno.—Piso ático, puerta tercera, en la quinta planta alta de la casa, con una superficie útil aproximada de 70 metros cuadrados. Se compone este piso de vestíbulo, comedor-estar, cocina, cuatro habitaciones, distribuidor, baño, lavadero y una terraza. Linda: Por su frente, considerando como tal la entrada al piso, con rellano de la escalera, y en otro frente, con finca de don Luis Oliva; por la izquierda, vivienda puerta primera de igual planta y en otro frente, con la escalera, patio de luces y con la vivienda segunda de la misma planta; derecha, con la finca número 19 de la calle del Carril, mediante patio mancomunado; fondo, finca de doña Nieves Martí Bachs; arriba, con el terrado, y debajo, con las viviendas tercera y cuarta del piso 3.º. Este piso tiene asignado un coeficiente del 6,252 por 100 en el valor total del inmueble.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell al tomo 1.951 del archivo, libro 179 de Moncada y Reixach, folio 145, finca número 9.204.

Que se tasaron las fincas hipotecadas a efectos de subasta en la suma de doscientas mil pesetas cada una.

Para la celebración del remate se ha señalado el día 28 de septiembre próximo venidero y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5, departamento C, sito en el Salón de Víctor Pradera número 1,

piso 4.º, advirtiéndose a los señores licitadores:

Que tales fincas salen a subasta con la rebaja del 25 por 100 del precio de valoración consignado anteriormente para cada finca o lote e independiente uno del otro; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo de subasta; que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo rematante acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de subasta sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona, 29 de junio de 1978.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—10.013-C.

\*

En expediente de suspensión de pagos número 196-T de 1978, que se tramita ante este Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Barcelona, a solicitud de los comerciantes individuales don Alfredo Vidal Perejón y doña María Josefa Alvarez Martínez, dedicados al negocio de lavandería, con establecimientos abiertos en esta ciudad, calle Obispo Sevilla, número, 35, y urbanización Ridaura, avenida de la Victoria, Playa de Aro, (Girona), se ha dispuesto expedir el presente edicto para general conocimiento, de que por auto de fecha 28 de junio de 1978 se declararon en estado legal de suspensión de pagos y de insolvencia provisional los referidos comerciantes individuales don Alfredo Vidal Perejón y doña María Josefa Alvarez Martínez, y que se ha señalado para la celebración de la Junta general de acreedores el día 29 de septiembre próximo, a las diez horas, en este Juzgado, sito en el Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta cuarta; y, en su consecuencia, se ha dispuesto convocar a los acreedores de dichos suspensos para que comparezcan a tal Junta, bien personalmente o por medio de representante con poder notarial suficiente o bien por medio de sus cesionarios por endoso o transferencia, que deberán justificar fehacientemente.

Barcelona, 18 de julio de 1978.—El Secretario, Juan Mariné.—5.086-3.

\*

Don Francisco Talón Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Barcelona.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del procedimiento judicial sumario, regulado en los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 647/78 M, y promovidos por «Banco de Navarra, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, contra don José Solanes Divi en reclamación de la suma de 2.373.481,65 pesetas de principal, intereses y costas en los que, en proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio que se dirá, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, base del procedimiento, la finca que se transcribirá, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo, del valor de la finca que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo para la subasta, pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero.

4.ª Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto las que correspondan al mejor postor, que quedarán, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate, debiendo el rematante consignar la diferencia entre lo consignado y el precio del mismo en término de ocho días siguientes a la aprobación del remate.

5.ª Que los gastos del remate, de los impuestos correspondientes y demás inherentes a la subasta, vendrán a cargo del rematante.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, Salón de Víctor Pradera, sin número, el próximo día 14 de noviembre de 1978, a las diez horas.

#### Fincas de que se trata

«Una pieza de tierra, parte yermo y pinar y parte viña, en el término municipal de Cervelló, de veinticuatro mojaditas, iguales a once hectáreas setenta y tres áreas sesenta y seis centiáreas. Limitada: Al Este, por la propiedad de Vicente Costa; Sur, la de doña Rosa Molins; Oeste, otra de los herederos de don Bartolomé del Mas y Norte, la de don José Bassons o sus sucesores.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliú de Llobregat, al tomo 865, libro 23 de Cervelló, folio 159, finca 785, inscripción cuarta.

«Una pieza de tierra, yermo, bosque y viña, situada en el término de Cervelló, de cabida dieciséis mojaditas, equivalentes a siete hectáreas ochenta y dos áreas cuarenta y cuatro centiáreas. Limitada: Al Este, con propiedad de herederos de don Bartolomé del Mas; al Sur, con la de doña Rosa Molins; al Oeste, con finca de don José Riera y al Norte, con otra de doña Dolores Pujol.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliú de Llobregat, al tomo 1.127, libro 28 de Cervelló, folio 77, finca 786, inscripción séptima.

El valor de dichas fincas, fijado en la escritura de hipoteca, es el de 1.620.000 pesetas la descrita en primer lugar, y a la descrita en segundo lugar la de 1.080.000 pesetas.

Y para general conocimiento expido el presente en Barcelona a 20 de julio de 1978.—El Juez, Francisco Talón Martínez. El Secretario.—9.507-E.

Don Germán Fuertes Bertolín, accidental Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por

providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 288 de 1978 (Sección Primera), promovidos por «Hoechst Ibérica, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Angel Montero Brusell, contra la finca especialmente hipotecada por «Revestimientos Gramur-Alpe, S. A.», en reclamación de 15.000.000 de pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, por el 75 por 100 del precio de valoración, de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por la demandada bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo, con la rebaja del 25 por 100.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicitare, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate por el 75 por 100 del precio de valoración, la cantidad que ha sido tasada dicha finca en la escritura de debitorio.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 4 de octubre próximo, a las once horas.

#### Finca objeto de subasta

«Nave industrial de una sola planta, sita en el término de Santa María de Barberá. El solar sobre el que se ha construido mide dos mil setenta y un metros veintidós decímetros cuadrados, de los que corresponde a la superficie edificada noventa y dos decímetros cuadrados. Linda: al Norte, con don Domingo Fatekó; al Sur, en una línea de 7,80 metros, por el chaflán formado por las calles Ronda de Santa María y Juan de la Cierva, y en parte por esta última calle Juan de la Cierva; al Este, con «Construcciones Corisa, S. A.» y al Oeste, en una línea de 41,85 metros, con ronda de Santa María.»

Título: Le pertenece por compra a «Construcciones Corisa, S. A.», mediante escritura otorgada el 30 de julio de 1978 ante el Notario señor Mexquita. Inscripción: Pendiente. La de la mayor finca de que procede la descrita en la segunda de la finca número 4.498, folio número 16, libro 74 de Barberá, tomo 1.525 del Registro de la Propiedad de Sabadell.

Extensión objetiva: Objetivamente, la hipoteca, se extiende expresamente a cuantos elementos se mencionan en los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento, sea dicha mención para incluirlos presuntivamente, sea para excluirlos en defecto de pacto expreso.

Los preceptos legales, a que antes se ha hecho referencia, son los siguientes: «La hipoteca se extiende a las accesiones naturales, a las mejoras y al importe de las indemnizaciones o deudas del propietario por razón de los bienes hipotecados (artículo 109 de la Ley Hipotecaria).

Conforme a lo dispuesto en el artículo anterior, se entenderán hipotecados juntamente con la finca, aunque no se mencionen en el contrato, siempre que correspondan al propietario:

1.ª Las mejoras que consistan en nuevas plantaciones, obras de riego o desagües, obras de reparación, seguridad, transformación, comodidad, adorno, o elevación de los edificios y cualesquiera otras semejantes que no consistan en agregación de terrenos, excepto por acción natural, o en nueva construcción de edificios donde antes no los hubiere.

2.ª Las indemnizaciones concedidas o debidas al propietario de los inmuebles hipotecados por razón de éstos, siempre que el siniestro o hecho que las motivare haya tenido lugar después de la constitución de la hipoteca y, asimismo, las procedentes de la expropiación de los inmuebles por causa de utilidad pública. Si cualquiera de estas indemnizaciones debiera hacerse efectiva antes del vencimiento de la obligación asegurada, y quien haya de satisfacerlas hubiere sido notificado previamente de la existencia de la hipoteca, se depositará su importe en la forma que convengan los interesados o, en defecto de convenio, en la establecida por los artículos 1.176 y siguientes del Código Civil (artículo 110 de la Ley Hipotecaria.)

«Salvo pacto expreso o disposición legal en contrario, la hipoteca, cualquiera que sea la naturaleza y forma de la obligación que garantice, no comprenderá:

1.ª Los objetos muebles que se hallen colocados permanentemente en la finca hipotecada, bien para su adorno, comodidad o explotación, o bien para el servicio de alguna industria, a no ser que no puedan separarse sin quebranto de la materia o deterioro del objeto.

2.ª Los frutos, cualquiera que sea la situación en que se encuentren.

3.ª Las rentas vencidas y no satisfechas al tiempo de exigirse el cumplimiento de la obligación garantizada (artículo 111 de la Ley Hipotecaria.)

«La hipoteca se extenderá al exceso de cabida de la finca hipotecada que se haya hecho constar en el Registro con posterioridad a la inscripción de aquélla. A los efectos del artículo 111 de la Ley, el anticipo de rentas no vencidas no perjudicará, en ningún caso, al acreedor hipotecario (artículo 215 del Reglamento de la Ley Hipotecaria.)»

Tasada la finca objeto de subasta en la escritura de debitorio en la suma de 18.000.000 de pesetas.

Y para que tenga la debida publicidad, expido el presente edicto que firmo en Barcelona a 27 de julio de 1978.—El Juez, Germán Fuertes.—El Secretario, R. Montardit, Oficial.—10.205-C.

#### BILBAO

Don Wenceslao Díaz Argal, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Bilbao y su partido, en funciones de este número 3,

Hago saber: Que en este Juzgado, Sección Primera, con el número 318/78, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Bilbao (que litiga en concepto legal de pobreza), representada por el Procurador don Mariano de Aróstegui e Ibarreche, contra

don Miguel Sáenz Cámara y su esposa, doña María Gorbea Mendieta, en reclamación de cantidad, en los cuales he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, el siguiente bien embargado a los demandados:

«Lonja en la planta baja sita a la derecha del portal de la casa doble, señalada con el número 10 de la calle Marqués del Puerto, de Bilbao.»

Inscrita en el Registro al tomo 1.072, libro 711 de Bilbao, folio 220, finca número 25.948-A, inscripción séptima.

El remate tendrá lugar el día 29 de septiembre próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª No serán admitidas posturas que no cubran el tipo de subasta pactado en la escritura de hipoteca, que es de 3.000.000 de pesetas.

2.ª Los licitadores, para tomar parte en la subasta, depositarán previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro quedan de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, donde los interesados pueden examinarlos, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, sin derecho a exigir otra y que las cargas preferentes al crédito que se ejecuta, si las hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, aceptándose el rematante y subrogándose en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Bilbao a 18 de julio de 1978.—El Juez, Wenceslao Díaz Argal.—El Secretario.—9.546-E.

#### MADRID

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 15 de Madrid,

Hago público: Que en este Juzgado, con el número 8/78, se tramita expediente de suspensión de pagos de la Compañía mercantil «Villar Hermanos Construcciones S. A.», a quien representa el Procurador señor Sánchez Álvarez, en el cual se dictó auto con esta fecha, por el que se declara a la referida Entidad en estado legal de suspensión de pagos e insolvencia provisional, acordándose convocar a la Junta general de acreedores, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 22 de noviembre del corriente año.

Y para su publicación en la forma acordada extendiendo el presente que firmo en Madrid a 10 de julio de 1978.—El Juez, Virgilio Martín Rodríguez.—El Secretario, 10.011-C.

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de esta capital,

Hago saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado con el número 688-71, conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del «Banco de Crédito Industrial, S. A.», contra «Refinería de Productos del Alquitrán, S. A.», sobre efectividad de préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y por el tipo pactado, la finca siguiente:

«Rústica, "El Robledal y Castañedo de Las Huelgas", sita en la parroquia de Lugo, concejo de Llanera, de caber tres hectáreas, cuarenta áreas y ochenta y siete centiáreas, que linda: Al Norte, con

prado Los Padrones y pasto, resto todo ello de la finca de que ésta se segregó; al Sur y Este, río Noreña y al Oeste, camino, herederos de Faustino Alonso y Aurora Fernández. Sobre el deslindado terreno aparece construida una fábrica dedicada a la obtención de productos derivados del alquitrán, configurada por edificios, obras y maquinarias.»

La hipoteca del inmueble aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Oviedo, inscripción cuarta, al tomo 1.409, libro 187, folio 148.

Tipo pactado, siete millones setecientos mil (7.700.000) pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 19 de octubre próximo, a las once horas de su mañana, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar, cuando menos, el 10 por 100 del tipo, no admitiéndose posturas que no cubran el mismo, que los autos y las certificaciones del Registro prevenidos, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta subrogándose en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 12 de julio de 1978.—El Juez, José Lizcano Cenjor.—El Secretario.—9.988-C.

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de esta capital,

Hago saber: Que en el expediente que se sigue en este Juzgado con el número 961 de 1977, de suspensión de pagos del comerciante don Ramón José Martínez Rubio, que gira bajo la denominación de «Qui-Mar», dedicado al ramo de fabricación de caucho moldeado, establecido en esta capital, calle de Sambara, número 24, se dictó auto con fecha 14 de abril último, declarando en suspensión de pagos a dicho comerciante, considerándosele en estado de insolvencia definitiva por ser el activo inferior al pasivo, calificación que se mantiene por auto de 13 de mayo próximo pasado.

Lo que se hace público por el presente que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en un periódico de gran circulación de esta capital, a los efectos prevenidos en el último párrafo del artículo 8.º de la Ley de 26 de julio de 1922.

Y por provido de esta fecha se acuerda convocar a los acreedores a la Junta general de que trata el artículo 10 de dicha Ley, para cuya celebración se ha señalado el día 10 de octubre próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle María de Molina, 42, lo que también se anuncia por el presente, y sin perjuicio de las oportunas citaciones; se les cita también por medio de este edicto a los acreedores del suspenso para dicho acto, al que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente, teniendo en Secretaría hasta dicho día a disposición de los acreedores los documentos a que se refiere el párrafo 3.º de mencionado artículo 10, a los fines que en él se establecen.

Madrid, 12 de julio de 1978.—El Juez, Juan Manuel Sanz Bayón.—El Secretario, 9.992-C.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de



Madrid, en autos ejecutivos número 1506/77-F, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Hidalgo Senén, en nombre y representación de «Banco de Santander, S. A., de Crédito», contra don Silvio Saporiti y don Michel Jassin en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

«Urbana número seis.—Apartamento derecha del piso tercero, del bloque A-1 del grupo «El Tritón», sito en la Playa de San Juan, de Alicante. Tiene terraza privada por sus lados «Este, Sur, y parte del Oeste. Ocupa la superficie edificada de unos cien metros cuadrados sin contar terraza. Consta de vestíbulo paso, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño, aseo, y galería con lavadero. Linderos llegando de la escalera: Frente, descansillo, caja de escalera; caja de ascensor y apartamento izquierda del mismo bloque y piso; derecha, izquierda y fondo, resto de la finca general de uso común.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Alicante, finca número 5.337, al folio 110 del libro 93 de la Sección Primera.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia, número 11 de Madrid, sito en la calle de María de Molina, número 42, se ha señalado el día 24 de octubre próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de 900.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a 17 de julio de 1978.—El Juez.—El Secretario. 10.029-C.

#### MATARÓ

Se hace saber, por medio del presente, que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Mataró con el número 254/78, por demanda del Procurador señor Torra, en nombre y representación de Caja de Ahorros Layetana, que goza de los beneficios de pobreza, contra don Antonio Jordán López, en ejecución de escritura de préstamo hipotecario otorgado el 27 de mayo de 1970, ante el Notario don Francisco Ginot Llobateras, números 947 y 948 de su protocolo, e inscrita en el número, digo, en el Registro de la Propiedad de Mataró, al tomo 1.412, libro 473 de Mataró, folio 151, finca número 19.508, inscripción tercera, se acuerda sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, la finca hipotecada de la siguiente descripción:

«Departamento dieciocho, constituido por la vivienda que ocupa el ángulo Nordeste de la cuarta planta, o sea, piso cuarto, puerta cuarta, de la casa sita en esta ciudad, señalada con el número 1 y 3 de la Ronda Espartero. Tiene setenta y cuatro metros ocho decímetros cuadrados, más diez metros ochenta y tres decímetros de terraza, se compone de recibidor, comedor, sala de estar, cocina, tres habitaciones, cuart. de baño, lavadero y terraza. Linda: Por el frente, Este, con Ronda de Espartero; por la derecha, entrando, con «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», y con patio lateral; por el fondo, con patio, con el departamento 15 y con caja de escalera; por la izquierda, con el departamento 17 y con caja de escalera; por debajo, con el departamento 14 y por arriba, con el departamento señalado de número 22. Tiene asignado un coeficiente de 2,85 por 100.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró, al tomo 1.412, libro 473 de Mataró, folio 150, finca 19.508.

Para el acto del remate se ha señalado el próximo día 6 de noviembre y hora de las diez de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad fijada en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, 431.500 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 de la referida suma sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto.

3.ª La diferencia entre lo depositado, para tomar parte en el remate, y total precio del mismo, se consignará a los ocho días de aprobado éste.

4.ª Que la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentra unida a los autos, de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas, censos y gravámenes, si los hubiere, anteriores al crédito del actor continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Mataró a 18 de julio de 1978.—El Secretario.—9.547-E.

#### ORENSE

El ilustrísimo señor don José Cora Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Orense, hace público, a los fines del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que al número 197/78, se tramita declaración de fallecimiento legal de don Manuel Alvarez Pérez, hijo de Delfín y Teresa, natural de Pousa-Refojos-Cortegada (Orense); ausentándose para Argentina pasa de cuarenta años. Insta su hermana doña Delfina Alvarez Pérez.

Dado en Orense a 6 de julio de 1978.—El Juez, José Cora Rodríguez.—El Secretario.—9.989-C. 1.ª 14-8-1978

#### SANTIAGO DE COMPOSTELA

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 del partido de Santiago de Compostela, conociendo de autos de juicio de retracto de colindantes número 388 de 1977, promovidos por don Manuel Fontenla Benza, vecino de Pazos-Iria, municipio de Padrón, contra don Manuel Maquieira Chao, mayor de edad, vecino que fue de Santa Antoniaño, Perda-canay, partido de Pontevedra; por medio del presente, se hace un segundo llama-

miento y se confiere traslado de la demanda, con emplazamiento, a dicho demandado, que se dice ausente en la República Oriental de Uruguay y en domicilio y paradero desconocido, para que, dentro del término improrrogable de cinco días, por sí y en el supuesto de hallarse casado y haber realizado la compraventa de la finca litigiosa para la sociedad de gananciales, como representante legal de la misma, comparezca en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de rebeldía y pararle los demás perjuicios a que haya lugar.

Santiago, 22 de junio de 1978.—El Secretario.—9.979-C.

#### JUZGADOS DE DISTRITO

##### MÉRIDA

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 298/78, por daños en accidente de circulación, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Mérida a treinta de junio de mil novecientos setenta y ocho.—El señor don Carlos Jesús Carapeto y Marqués de Prado, Juez de Distrito de esta ciudad, ha visto y oído los anteriores autos de juicio de faltas número 298/78, en virtud de denuncia de la Guardia Civil, contra Tomás Carrión Muñoz, vecino de esta ciudad, mayor de edad, y el portugués Luis da Costa Paulino, apareciendo como responsable civil subsidiario el Director de «Distribuciones de Transportes, S. A.», así como perjudicado, y el también responsable civil subsidiario Francisco dos Santos Martín, por daños en accidente de circulación, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculpado Luis da Costa Paulino a la pena de tres mil pesetas de multa, y a cinco días de arresto en caso de impago, y al pago de las costas judiciales. Que indemnice a «Distribuciones y Transportes, Sociedad Anónima», en la cantidad de siete mil quinientas cincuenta y cinco pesetas, declarándose responsable civil subsidiario a Francisco dos Santos Martín.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo (firmado, ilegible, rubricado y sellado).—Consta la publicación en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a los súbditos portugueses Luis da Costa Paulino y Francisco dos Santos Martín, actualmente en ignorado paradero, y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Mérida a 30 de junio de 1978.—El Secretario.—8.820-E.

##### OCAÑA

Por la presente se hace saber a la perjudicada Antoni Lucette Lalonde, nacida el día 6 de marzo de 1931, en St. Louis de Montferrand—Gironde—(Francia), vecina de Cours Du Mal Leclerc, ciudad 33860, Leognan (Francia), con carta de identidad número DN 73.809, expedida en Gironde el 11 de diciembre de 1972, y en la actualidad en ignorado paradero, que en el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 103/78, por imprudencia en la circulación de vehículos de motor, contra Luis Rodríguez Segovia, se ha dictado sentencia con fecha de hoy, por la que se condena al expresado denunciado, por aplicación del artículo 800 del Código Penal vigente, a la pena de 2.000 pesetas de multa, pago de costas, a que indemnice a la expresada perjudicada en la suma de 70.000 pesetas por los daños causados a su vehículo, y a la Jefatura Provincial de Carreteras de Toledo en la suma de 5.550 pesetas, por los daños causados en sus

instalaciones; con declaración de responsabilidad civil subsidiaria del propietario del camión conducido por el denunciado Teodoro Méndez García.

Y para que sirva de notificación en forma a la expresada perjudicada, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, con el visto bueno de su señoría, en Ocaña a 28 de junio de 1978.—El Secretario.—V. B.: El Juez de Distrito.—9.078-E.

#### RONDA

En el juicio de faltas 515-77 contra Paries Watelin Van March, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas que se practica en cumplimiento de lo que ha sido ordenado: Indemnización al perjudicado, 4.048 pesetas.

Reintegros del expediente, 150 pesetas. Derechos de registro (D. C. 11), pesetas 20.

Tramitación juicio (artículo 21-1), 200 pesetas.

Diligencias previas (artículo 28-1), pesetas 30.

Expedición despachos (D. C. 8), 150 pesetas.

Cumplimiento despachos (artículo 31-1), 100 pesetas.

Multa impuesta, 1.000 pesetas. Pólizas Mutualidad, 120 pesetas. Salidas funcionarios, 500 pesetas.

Tasación de costas (artículo 10-6-1, 8 por 100 con derechos máximos de 150 pesetas. Total, 6.488 pesetas.

Importa la presente tasación de costas la cantidad de seis mil cuatrocientas sesenta y seis pesetas, salvo error u omisión.

Y con el fin de que la presente sirva de notificación en forma al condenado antes expresado, y para que en término de tercer día pueda hacer las manifestaciones pertinentes a su derecho, bajo apercibimiento de ser declarada firme si pasado dicho término no se hace reclamación alguna, y para que, además, le sirva de requerimiento de pago, expido la presente en Ronda a 10 de julio de 1978.—El Secretario.—9.150-E.

#### VALENCIA

Don Francisco Remolí Terréns, Juez de Distrito de este Juzgado número 6 de Valencia.

Hace saber: Que en el juicio verbal de faltas número 328 de 1977, sobre daños por imprudencia entre los vehículos «Pontiac», matrícula GC-4788-C, conducido por el denunciado Abdullah Ali Dafer, y el «Simca» 1000, V-188.206, conducido por Joaquín Albertosa Ferrer, hecho ocurrido el día 23 de enero de 1978 en Valencia, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia.—En Valencia a tres de junio de mil novecientos setenta y ocho. El señor Juez de Distrito número seis de dicha ciudad, don Francisco Remolí Terréns, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas por daños por imprudencia, seguido a instancia del señor Fiscal de Distrito, ejerciendo la acción pública, y Joaquín Albertosa Ferrer, contra Abdullah A. i Dafer, siendo perjudicado José Luis de Lara Fernández y presunto responsable civil subsidiario Manuel Hernández Rodríguez, cuya edad y demás circunstancias personales constan en autos; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Abdullah Ali Dafer, como autor responsable de una falta de daños por imprudencia, a la pena de mil pesetas por imprudencia, con un día de arresto sustitutorio para caso de impago; que indemnice a José Luis de Lara Fernández en cuarenta mil pesetas y al pago de las costas de este

juicio. Y asimismo debo absolver y absuelvo a Manuel Hernández Rodríguez.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo: F. Remolí (rubricado).»

Y para que sirva de notificación en legal forma al condenado en ignorado paradero Abdullah A. i Dafer, expido el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Valencia a 3 de junio de 1978.—El Juez de Distrito, Francisco Remolí Terréns.—El Secretario.—8.828-E.

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

#### Juzgados militares

ANDREU GARCIA, José Manuel; natural y vecino de Málaga, calle Martínez Maldonado, 80, cuarto tercera, hijo de José y de Manuela, soltero, estudiante; encartado en diligencias previas número 117 de 1977; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Permanente número uno de Barcelona.—(1.452.)

PIÑEIRO COSTO, Miguel; natural y vecino de La Escala (Gerona), paseo del Mar, sin número, hijo de Diego y de Carmen, casado, empleado; encartado en diligencias previas número 117 de 1977; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Permanente número uno de Barcelona.—(1.451.)

CASALS GÜELL, Jorge; hijo de Jorge y de Antonia, natural de Mataró (Barcelona), de veintidós años, estatura 1,71 metros, en ignorado paradero; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Reclutas número 413 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja de Reclutas en Barcelona.—(1.441.)

SORIA SESE, Juan; hijo de Antonio y de María Teresa, natural y vecino de San Sebastián (Guipúzcoa), nacido el 24 de enero de 1950, estatura 1,87 metros; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Reclutas número 651 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja de Reclutas en San Sebastián.—(1.444.)

ROMAS BARTASKA; apátrida, hijo de Josef y de Biruta, nacido el 27 de septiembre de 1949 en Schw-Gründ, Baden-Württemberg (Alemania Federal), marino, domiciliado últimamente en Hamburgo, 50 Gr. Elbstrasse 134 (Alemania Federal); procesado en causa número 186 de 1977 por atentado e insultos a Agente de la autoridad; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Comandancia Militar de Marina en Las Palmas de Gran Canaria.—(1.445.)

DEL OLMO MARTIN, Pablo; hijo de Lucio y de Carmen, de Madrid, soltero mecánico, de veintidós años, pelo negro, cejas pobladas, ojos negros, nariz regular, barba medio poblada, domiciliado últimamente en Madrid, calle El Toboso, 16; pro-

cesado en causa número 92 de 1978 por desertión; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento de Cazadores de Montaña Barcelona 63, en Lérida.—(1.454.)

TARAVILLO DEL CASTILLO, Máximo; hijo de Máximo y de Concepción, natural y vecino de Madrid, calle Santurce, 4, soltero, administrativo, de veintidós años, pelo castaño, cejas al pelo, nariz aguileña, barba normal, boca pequeña, color moreno, frente despejada; procesado en causa sin número por desertión; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento de Infantería La Reina número 2, en Córdoba.—(1.453.)

#### Juzgados civiles

AFONSO MORALES, Ramón; de veintinueve años, casado, empleado, natural de La Laguna, cuyo último domicilio lo tuvo en Tacoronte; procesado en causa número 1.031 de 1978; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de La Laguna.—(1.450.)

LOPEZ LOPEZ, Julián; nacido en Vicálvaro (Madrid) el 5 de junio de 1947, hijo de Julián y de Carmen, casado, pintor, documento nacional de identidad número 50.136.336, últimamente vecino de Madrid, calle José María de Pereda, 12, bajo; encartado en diligencias preparatorias número 10 de 1977 por conducción ilegal; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Plasencia.—(1.448.)

CABALLERO TABARES, Enrique, (a) «El Madrile»; nacido el 10 de marzo de 1931 en Medina del Campo (Valladolid), hijo de Dionisio y de Pilar, soltero, sin domicilio conocido; procesado en sumario número 641 de 1977 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Sevilla.—(1.436.)

MONTE NEIRO, Miguel; de veintiocho años, soltero, fontanero, hijo de Miguel y de Francisca, natural y vecino de Granada; procesado en sumario número 71 de 1978 por delito contra la salud pública y tenencia ilícita de armas; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número tres de Málaga.—(1.437.)

BAPTISTA LUCAS, Joao; hijo de Antonio y de Lucinda, de veinticuatro años, soltero, obrero, natural de Montealegre (Portugal); procesado en causa número 236 de 1977 por estupro y rapto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Pamplona.—(1.438.)

VAZQUEZ RODRIGUEZ, David; nacido el 14 de febrero de 1948, soltero, intérprete, hijo de José y de Marina, natural de Ermillo; encartado en diligencias preparatorias número 31 de 1977 sobre imprudencia temeraria con resultado de daños y lesiones; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de La Estrada (Pontevedra).—(1.439.)

LUQUE LANCHO, Ramón; hijo de Pedro y de María, de diecinueve años, natural de Valencia y domiciliado últimamente en Sevilla; procesado en sumario número 291 de 1978 por amenazas; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Sevilla.—(1.440.)

#### ANULACIONES

#### Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Santa Coloma de Farnés deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 99 de 1978, Nicolás Luque Espejo.—(1.449.)